

## FORMACIÓN CONTINUA EN LA UNIÓN EUROPEA

### **MARÍA SÁNCHEZ DE MIGUEL**

Consejera del Comité Económico y Social  
Unión Europea

La formación continua es un tema al que el Comité Económico y Social (CES), de la Unión Europea, presta especial interés, tanto como a la celebración del encuentro, por su propia composición, ya que concita en su seno los intereses de los agentes sociales en el abordaje de uno de los puntos sensibles para la UE. Se trata en este caso, la formación continua, de uno de los pilares de la Europa Social, como se desprende de la Cumbre de Luxemburgo, muy especialmente a los efectos de la creación de empleo.

El CES expresó su opinión con respecto a la Recomendación de la Comisión 93/404/CEE, sobre el acceso a la formación profesional permanente, que perseguía, como objetivo fundamental, el de facilitar y fomentar una formación continua que se desarrollara a lo largo de toda la vida activa del trabajador.

En el Dictamen del CES (DO L, 23 de julio de 1993) se manifestaba el apoyo a la Recomendación de la Comisión, sobre la base de la importancia que se concede a la formación profesional como beneficio para los trabajadores, los empresarios y los sistemas nacionales y europeo de educación para el trabajo. En esta línea se consideró que el diálogo institucionalizado entre los interlocutores sociales era la mejor estrategia para poder mejorar el acceso a la formación continua, de forma tal que con la creación de centros de formación, tanto públicos como privados, se potenciara la reinserción de grupos de riesgo en el mercado de trabajo.

No obstante este apoyo, se hicieron algunas críticas que, en aquel momento, se veían necesarias para mejorar las futuras medidas que a este respecto emprendiera la Comisión, así, se puso de manifiesto la falta de transparencia en la información de medidas lo que dificulta el acceso a la formación; de la misma forma que tampoco se contemplaron mecanismos de ausencias autorizadas o permisos de formación para proyectos personales; como tampoco se desarrollan nuevos métodos de enseñanza a los ya existentes.

En general el CES, propuso medidas positivas que facilitarían la formación continua en el UE, tales como la creación de un pasaporte europeo de formación profesional, y sobre todo la recogida de los datos estadísticos sobre formación continua a niveles nacionales y comunitarios.

En lo que respecta al Informe de la Comisión sobre el acceso a la formación continua en la Unión (COM 97, 180 final) la posición del CES ha sido muy positiva, no solo por la metodología empleada en la elaboración del informe, que permite contemplar una amplia visión o de los resultados obtenidos, aunque no se haya alcanzado aun el sistema idóneo para la elaboración de informes sobre la evolución y tendencias en el acceso a la formación es este el motivo por el que se apoyaría cualquier iniciativa que armonice criterios en la elaboración de los informes a emitir por las autoridades nacionales.

Actualmente la calificación profesional, es un elemento imprescindible para la mejora de la competencia social, y sobre todo para los que están fuera del mercado de trabajo, así en un reciente Informe de la Comisión (14/10/98) sobre la situación del empleo en la UE, se pone de manifiesto que el nivel de formación tiene influencia en la tasa de empleo, y muy especialmente en el empleo femenino, al ser éste un sector con una elevada tasa de desempleo; así el 81,1 % de los puestos de trabajo es para las mujeres con gran formación, mientras que solo el 48 % lo es para las de menor formación, siendo esta proporción similar para las diversas edades del trabajo femenino. La posibilidad de aumentar la tasa de empleo pasa por la mejora de la calificación profesional, siendo necesario, mejorar, aun más, el acceso a ella.

Nuestra posición, como CES, en lo que se refiere a la formación continua en la UE, se puede concretar en los siguientes puntos :

- Igualdad de acceso a la formación entre hombres y mujeres.

- Participación activa de los interlocutores sociales en el proceso de concertación.
- Los informes nacionales, deben de mencionar también, las carencias que puedan existir en su campo de actuación.
- Establecimiento de criterios homogéneos para la realización de los informes, a fin de que la información facilitada, comprenda los mismos parámetros.
- La asunción por la Comisión de que los interlocutores sociales pueden ser divergentes en sus apreciaciones sobre la formación continua, debido a la defensa de sus legítimos intereses, aunque en los temas generales se esté de acuerdo, como por ejemplo en: limitación en el alcance y conocimiento de la Recomendación en los países miembros; posición a favor de las medidas sobre PYME y empresas en reconversión; deficiencias en la formación de los menos calificados, y sobre todo en los jóvenes.
- En general, se considera que la Comisión y los Estados Miembros deben dedicar mayor esfuerzo a quienes presentan más problemas de calificación, tales como jóvenes desempleados, de larga duración, mayores de cuarenta años, trabajadores de baja calificación, etc.
- También, se recomienda insistir en la importancia de la formación inicial, de forma que la integración futura de los niños se haga de manera natural en el mercado de trabajo.
- Por último, incidir en el papel que los interlocutores sociales deben asumir en todas las políticas a seguir en esta materia, siendo su presencia activa en todas las cuestiones referentes a la formación continua. ♦